

## Legislación Nacional

Decreto 1845/2004 HUESPEDES OFICIALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase el tratamiento de Huésped de Honor del Gobierno argentino acordado al Cardenal Julio Terrazas Sandoval, Representante Especial de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, durante su permanencia en la República. Bs.As., 10/12/2004 VISTO la Visita Pastoral que efectuara al país el Representante Especial de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, Su Eminencia Reverendísima Cardenal Julio TERRAZAS SANDOVAL, entre los días 2 y 5 de septiembre de 2004, para participar en el X Congreso Eucarístico Nacional, convocado por la Conferencia Episcopal Argentina y que se desarrollara en la ciudad de Corrientes —PROVINCIA DE CORRIENTES— en la fecha señalada precedentemente, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la presencia de tan Ilustre Visitante constituyó un motivo de especial satisfacción para el Gobierno argentino. Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Convalídase el tratamiento de Huésped de Honor del Gobierno argentino a Su Eminencia Reverendísima el señor Cardenal Julio TERRAZAS SANDOVAL, durante su permanencia en la República, entre los días 2 y 5 de septiembre de 2004. ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A. Bielsa.